

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0950**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

VISTO:

El Decreto N° 535 de fecha 16 de marzo de 1993 que aprueba el Crédito Hipotecario a suscribirse entre este Municipio y los señores CARLOS ENRIQUE MAZZA, D.N.I. N° 6.031.500 y BARTOLOME GONZALEZ, L.E. N° 5.496.375 -Expediente N° DPL-9798-M-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56 del citado expediente la Directora General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén informa que el señor CARLOS ENRIQUE MAZZA registra inhibiciones de bienes;

Que a fs. 61 de las actuaciones obra una nota de desistimiento por parte del nombrado a participar en el crédito para la producción de embutidos, hamburguesas, etc.;

Que a fs. 62 se expide la Asesoría Legal General mediante Dictamen N° 296/93 de fecha 19-04-93, producido por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, entendiendo que debería derogarse el Decreto N° 535/93 dado que se estaría incurriendo en la causal de incumplimiento prevista en el Artículo 10º) inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92 y decretarse la caducidad del acuerdo firmado entre los solicitantes y el Municipio;

Que a fs. 63 el señor Coordinador del Programa Emprendimientos Productivos, eleva proyecto de decreto por el cual se deroga el Decreto N° 535/93 por incurrir en la causal de incumplimiento prevista en el Artículo 10º, inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92, solicitando el dictado de la norma legal correspondiente;

Que a fs. 64 vta. ha tomado vista de las actuaciones la Sub-  
///...2º

*p/h*  
*José María Herrera*  
*Marta Luisa Herrera*  
AIG; DIRECCION DE DESPACHO

///...2º

secretaría Ejecutiva, disponiendo la confección del decreto, atento al proyecto que obra a fs. 64;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DEROGASE** el Decreto N° 535 de fecha 16 de marzo de 1993, ----- mediante el cual se aprobó el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta Municipalidad por una parte y los señores **CARLOS ENRIQUE MAZZA**, D.N.I. N° 6.031.500, domiciliado en Departamento N° 107-C3-B° 252 Viviendas -Catriel y República de Italia (Nqn.), y **BARTOLOME GONZALEZ**, L.E.N° 5.496.375, domiciliado en Villaguay -Casa 17 (Nqn.), por la otra parte, por incurrir en la causal de incumplimiento prevista en el Artículo 10º) Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92 ( el señor MAZZA registra inhibiciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén), de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 296/93, producido por el Asesor Legal Dr. **ANGEL ADRIAN QUIRINALI**, que luce a fs. 62 del Expediente N° DPL-9798-M-92.-

Artículo 2º) **DISPONER** la caducidad del Acuerdo firmado oportunamente ----- entre las partes, de acuerdo a lo sugerido por la Asesoría Legal General a fs.62.-

Artículo 3º) Por intermedio del Programa de Emprendimientos Productivos, ----- notifíquese a los nombrados de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo ----- vo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

p/d *Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO